



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

EDICTO

En la Sección Primera de la Sala de Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO 15/2022 interpuesto por la Procuradora Nélida Muro Sanz en nombre y representación de GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANIA frente al AYUNTAMIENTO DE SORIA, en el que ha sido objeto de impugnación Modificación de Créditos en el presupuesto General del Excmo Ayuntamiento de Soria, aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Soria de fecha 28 de diciembre de 2021, publicado en el BOP de fecha 29 de diciembre de 2021, habiendo recaído sentencia firme cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

1º).- Estimar el recurso contencioso-administrativo núm. 15/2022, interpuesto por el Grupo Municipal-Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Segovia, representado por la procuradora 133 Nélida Muro Sanz y defendido por el letrado D. David Sanz Herranz contra el Expediente nº 4/2021, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Soria de fecha 28 de diciembre de 2021, publicado en el BOP de 29 de diciembre de 2021.

2º).- Y en virtud de dicha estimación se anula, por no ser ajustado a derecho, el citado Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Soria de fecha 28 de diciembre de 2021, publicado en el BOP de Soria de fecha 29 de diciembre de 2021, únicamente en el particular atinente a la partida "55400 Aprovechamientos agrícolas y forestales por importe de 600.000 euros" que forma parte del apartado "Expediente de Modificación de ingresos-Mayores Ingresos", que por tal motivo se deja sin efecto; y ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las causadas en este procedimiento y en esta instancia, debiendo cada parte asumir las causadas a su instancia y las comunes si las hubiera por mitad cada una.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

La presente sentencia es susceptible de recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo y/o ante la Sección de Casación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el art. 86.1 y 3 de la LJCA y siempre y cuando el recurso, como señala el art. 88.2 y 3 de dicha Ley, presente interés casacional objetivo para la formación de Jurisprudencia; mencionado recurso de casación se preparará ante esta Sala en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación de esta sentencia y en la forma señalada en el art. 89.2 de la LJCA.

BOPSO-46-24042023



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 46

Lunes, 24 de abril de 2023

Pág. 1732

Una vez firme esta sentencia, devuélvase el expediente administrativo al Órgano de procedencia con certificación de esta resolución para su conocimiento y ejecución.

Así por esta nuestra sentencia. lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Burgos, 11 de abril de 2023. –El Letrado de la Administración de Justicia.
Isidro Ruiz Huidobro

995

BOPSO-46-24042023